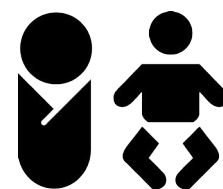


Comer a través de los patrones de comidas

PROGRAMA DE ASISTENCIA ALIMENTICIA PARA NIÑOS Y ADULTOS
nuevos patrones de comida para infantes



desayuno, almuerzo y cena

del nacimiento a los 5 meses	de los 6 a los 11 meses
4-6 onzas de leche materna líquida ¹ o fórmula ²	6-8 onzas de leche materna líquida ¹ o fórmula ² ; y 0-4 cucharadas cereal para infante ^{2,3} carne, pescado, aves, huevo entero, frijoles secos cocinados, o chícharos secos cocinados; o 0-2 onzas de queso; o 0-4 onzas (volumen) de queso cottage; o 0-4 onzas o 1/2 taza de yogurt ⁴ ; o una mezcla de dos de los anteriores ⁵ ; y 0-2 cucharadas de vegetal o fruta ³ o una mezcla de ambas ^{5,6}

¹ Debe dársele al infante leche materna o fórmula, o parte de ambas; sin embargo, se recomienda que desde el nacimiento y hasta los 11 meses se sirva la leche materna en lugar de fórmula. Para aquellos infantes amamantados que regulamente consumen menos de la cantidad mínima de leche materna por cada vez que se les alimenta, puede ofrecérseles una porción menor de la cantidad mínima de leche materna requerida y ofrecerles leche materna adicional un poco más tarde en caso que el infante vaya a consumir más.

² La fórmula de infante y el cereal seco de infante debe ser fortificado con hierro.

³ A partir del primero de octubre de 2019, se utilizarán equivalentes en onzas para determinar la cantidad de granos acreditables.

⁴ El yogurt no debe contener más de 23 gramos de azúcares totales por cada 6 onzas.

⁵ Se requiere una porción de este componente cuando el infante ya esté listo en su desarrollo para aceptarlo.

⁶ No se debe servirles jugo de fruta o de verdura.



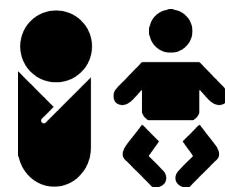
Los nuevos patrones de CACFP
entran en vigencia el
1^o de octubre de 2017.

¿Necesitas mayor información?
¡Visítanos en www.acdkids.org
o gústanos en Facebook!

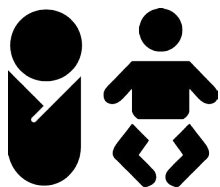
**UNA
MORDIDA
A LA VEZ**

Comer a través de los patrones de comidas

PROGRAMA DE ASISTENCIA ALIMENTICIA PARA NIÑOS Y ADULTOS
nuevos patrones de comida para infantes



merienda	
del nacimiento a los 5 meses	de los 6 a los 11 meses
4-6 onzas de leche materna líquida ¹ o fórmula ²	2-4 onzas líquidas de leche materna ¹ o fórmula ² ; y 0-½ rebanada de pan ^{3,4} , o 0-2 galletas crackers ^{3,4} , o 0-4 cucharadas de cereal para infante ^{2,3,4} , o cereal de desayuno listo para el consumo ^{3,4,5,6} , y 0-2 cucharadas de vegetal o fruta, o una combinación de ambos ^{6,7}



¹ Debe servirse leche materna o fórmula, o parte de ambas; sin embargo, se recomienda que del nacimiento a los 11 meses se sirva leche materna en lugar de fórmula. Para algunos infantes alimentados con leche materna que regularmente consumen menos de la cantidad mínima de leche materna cada vez que se les alimenta, se les puede ofrecer una porción menor de la cantidad mínima de leche materna, ofreciéndole leche materna adicional más tarde en casos en que el infante acepta consumir más leche materna después.

² La fórmula para infante y el cereal seco para infante debe ser fortificado con hierro.

³ A partir del primero de octubre de 2019, se utilizarán equivalentes en onzas para determinar la cantidad de granos acreditables.

⁴ Una porción de granos debe ser de granos rica en granos integrales, granos molidos gruesamente enriquecidos o granos de harina fina enriquecida.

⁵ Los cereales para desayuno deben contener como máximo 6 gramos de azúcar por onza de cereal seco (no más de 21.2 gramos de sacarosa y otras azúcares por cada 100 gramos de cereal seco).

⁶ Se requiere una porción de este componente cuando el infante ya esté listo en su desarrollo para aceptarlo.

⁷ No se les debe servir los jugos de frutas o vegetales.



Los nuevos patrones de CACFP
entran en vigencia
el 1° octubre 2017.

¿Necesitas mayor información?
¡Visítanos en www.acdkids.org
o ústanos en Facebook!

UNA MORDIDA A LA VEZ

Los demás programas de asistencia nutricional del FNS, las agencias estatales y locales, y sus beneficiarios secundarios, deben publicar el siguiente Aviso de No Discriminación: De conformidad con la Ley Federal de Derechos Civiles y los reglamentos y políticas de derechos civiles del Departamento de Agricultura de los EE. UU. (USDA, por sus siglas en inglés), se prohíbe que el USDA, sus agencias, oficinas, empleados e instituciones que participan o administran programas del USDA discriminen sobre la base de raza, color, nacionalidad, sexo, discapacidad, edad, o en represalia o venganza por actividades previas de derechos civiles en algún programa o actividad realizados o financiados por el USDA. Las personas con discapacidades que necesiten medios alternativos para la comunicación de la información del programa (por ejemplo, sistema Braille, letras grandes, cintas de audio, lenguaje de señas americano, etc.), deben ponerse en contacto con la agencia (estatal o local) en la que solicitaron los beneficios. Las personas sordas, con dificultades de audición o discapacidades del habla pueden comunicarse con el USDA por medio del Federal Relay Service [Servicio Federal de Retransmisión] al (800) 877-8339. Además, la información del programa se puede proporcionar en otros idiomas. Para presentar una denuncia de discriminación, complete el Formulario de Denuncia de Discriminación del Programa del USDA, (AD-3027) que está disponible en línea en: http://www.ocio.usda.gov/sites/default/files/docs/2012/Spanish_Form_508_Compliant_6_8_12_0.pdf y en cualquier oficina del USDA, o bien escriba una carta dirigida al USDA e incluya en la carta toda la información solicitada en el formulario. Para solicitar una copia del formulario de denuncia, llame al (866) 632-9992. Haga llegar su formulario lleno o carta al USDA por: (1) correo: U.S. Department of Agriculture Office of the Assistant Secretary for Civil Rights 1400 Independence Avenue, SW Washington, D.C. 20250-9410; (2) fax: (202) 690-7442; o (3) correo electrónico: program.intake@usda.gov. Esta institución es un proveedor que ofrece igualdad de oportunidades.(1/2016)